**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0012 (CONTR/2021/612154) "SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PREVIA COMPLEMENTARIA DE LOTES 3, 9 Y 10 Y ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN PREVIA DE LOTES 5, 6 Y 11.**

ASISTENTES

Presidencia:

D. Arturo Caballero Holguín, Jefe del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la CEFTA.

Vocalías:

D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica CEFTA.

Dª. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEFTA.

D. Francisco Álvarez Dionisio, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEFTA.

Secretaría:

Dª. Estrella Macías Moreno, Asesora Técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEFTA.

En Sevilla, a las nueve horas y treinta minutos (09:30 h.) del día 11 de febrero de 2022, concurren en la Sala de Juntas de la planta baja del Edificio WTC, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para el análisis de la documentación previa complementaria de los lotes 3, 9 y 10 y de la documentación previa de los lotes 5, 6 y 11 en la adjudicación, por procedimiento ABIERTO y tramitación URGENTE, del expediente ADM/2021/0012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS Y EN SITUACIÓN DE ERTE DEL SECTOR AEROESPACIAL EN LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 1/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y se da lectura del Acta de la 3ª sesión de fecha 31 de enero de 2022, publicada en el Perfil de Contratante del órgano de contratación el mismo día, no manifestándose disconformidad.

En primer lugar se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica para constatar la presentación en plazo, que finalizó el día 8 de febrero de 2022 a las 20:00 horas, de la documentación previa complementaria requerida a los licitadores AEROCAD RINCONADA, SLU para el lote 3 y CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A. para los lotes 9 y 10, de conformidad con el acta de la 3ª sesión de 25 de enero, en relación a:

Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Anexo XVI del PCAP):

***"Otros Requisitos:***

***1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación****: Si.*

*Características del Personal formador:*

*Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.*

*Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:*

*a) Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en número suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.*

*b) En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:*



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 2/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

*a) Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, será requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.*

*b) Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.*

*Este requisito se acreditará mediante* ***declaración responsable del empresario****."*

Presentada en plazo la documentación e informado por el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, órgano técnico que asesora a la Mesa, ésta acuerda lo siguiente:

- LOTE 3. AEROCAD RINCONADA, pedir subsanación de la Declaración Responsable, debe señalar que "cumple con el requisito" ya que lo que establece en su declaración es que cumple con el requisito en caso de sustitución del personal.
- LOTES 9 y 10. CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A. Se acuerda considerar que cumple con el requisito.

En cuanto a la habilitación profesional de ambas entidades, se da vista a los informes aportados por el Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo, concluyendo que se aceptan los informes y que se cumple la habilitación profesional.

A continuación se accede a SiREC-Portal de Licitación Electrónica para constatar la presentación en plazo de la documentación requerida a los licitadores UTE 3JINNOVATION & TALENT S.L., ATEXIS SPAIN S.L.U. y STUDEC IBERIA S.L.U. para el lote 5, y CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A. para el lote 11, cuyo plazo de presentación finalizó el día 8 de febrero de 2022 a las 20:00 horas, y ALBORÁN FORMACIÓN S.L. para el lote 6, cuyo plazo finalizó el día 9 de febrero de 2022 a las 20:00 horas.

La Mesa analiza la documentación previa presentada por los licitadores, requerida en base a la sesión 3ª de 25 de enero, y ha observado defectos u omisiones subsanables en la misma, y acuerda requerir la subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 3/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

Deberán aportarse los siguientes documentos:

LOTE 5. UTE 3 JINNOVATION & TALENT S.L., ATEXIS SPAIN S.L.U. y STUDEC IBERIA S.L.U.

1. **Habilitación profesional** (Cláusula 6.1 del PCAP y apartado 7 del Anexo I del PCAP)**.** Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) 15.2 y 3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los programas formativos objeto del presente contrato.

   No se aporta.

2. **Declaración o certificación**, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley. La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo XIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración. (Cláusula 10.7.2.a.6 del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

   El aportado no es el modelo publicado en el PCAP. Deben aportar por cada entidad el modelo Anexo XIII.

3. **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

   - Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación.

   - El citado poder será bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el Anexo I.

   - Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

   - Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

     No se aportan poderes bastanteados ni DNI de ninguna de las tres entidades.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 4/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

4. **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

   - Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **16.800,00 €**. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

     Se aportan cuentas anuales de Studec pero no consta que estén depositadas en el registro.

5. **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

   - Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria publica o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector publico. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de este, una declaración responsable del mismo.

     El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media **(8.960,00 €)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

     Debe presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de éste, **una declaración responsable del mismo.**

- **Otros Requisitos:**

  **1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:**

  Características del Personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catalogo de Especialidades Formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 5/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

**a)** Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en numero suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

**b)** En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o mas especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o mas lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

**a)** Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el articulo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, sera requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho articulo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

**b)** Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

Este requisito se acreditará mediante declaración responsable del empresario.

Debe presentar Declaración Responsable del cumplimiento del requisito con la relación del personal formador.

6. **Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

   - Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVII-B.

     Debe aportar de la entidad STUDEC.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 6/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

7. **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores

   - Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.

   - En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

   - En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

     No aportan documentación.

8. **Personas trabajadoras con discapacidad** (Cláusula 10.7.2.i y Anexo XVIII del PCAP)

   - Las personas licitadoras que tengan un número de *50 o más personas trabajadoras en su plantilla* estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

   - Las personas licitadoras que tengan *menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla*, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas de plantilla.

   - Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XVIII.

     No aportan documentación.

9. **Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres** (Cláusula 10.7.2.j y Anexo XIX del PCAP)

   - En todos los casos, las personas licitadoras deberán presentar la Declaración del Anexo XIX del PCAP firmada.

   - Asimismo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo cuando:

     - Las personas licitadoras tengan 50 o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio previsto en la Cláusula 10.7.2.j del PCAP.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 7/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

- Cuando así lo establezca el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- Cuando la Autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho Plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

  En estos casos, las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los medios citados en la Cláusula 10.7.2.j del PCAP.

  No aportan documentación ATEXIS y 3JINNOVATION & TALENT S.L.

10. **Declaración responsable de protección de menores** (Cláusula 10.7.2.l del PCAP y Anexo XX)

    Si la ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo XIX.

    No aportan documentación.

11. **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP)

    - Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva de un 5% del presupuesto base de licitación (1.680,00 €) a disposición del órgano de contratación.

      No se ha aportado. En todo caso ésta debe estar constituida en el plazo concedido al efecto, es decir, en el plazo de presentación de la documentación previa, que finalizó el 8 de febrero.

LOTE 6 ALBORÁN FORMACIÓN S.L.

1. La documentación presentada en relación a la Habilitación Profesional se remite al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo para su informe.

2. Solvencia técnica, otros requisitos. En la Declaración Responsable debe poner la relación del personal formador y cualificación.

LOTE 11 CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A.

1. La Habilitación Profesional se remite al Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo para su informe.

2. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XVI del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 8/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria publica o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditaran mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de éste, una declaración responsable del mismo. En los documentos aportados no constan los importes por lo que no se puede comprobar el cumplimiento de este requisito.

- Para el lote 11, se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media **(17.920,00 €)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A las doce horas y treinta minutos (12:30 h.) del día 11 de febrero de 2022, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretaria de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Arturo Caballero Holguín

LA SECRETARIA,
Estrella Macías Moreno



Código Seguro de verificación:jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | ARTURO CABALLERO HOLGUIN | | FECHA | 01/03/2022 |
| | ESTRELLA MACIAS MORENO | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg== | PÁGINA | 9/9 |

jGXijv16Ag2YnuJCkoHShg==